

# COMPETENCIAS GENÉRICAS EN INFORMACIÓN

CURSO 2025/2026

## MODULO 6.

### **Uso ético y legal de la información**

- Introducción
- Derechos de autor y propiedad intelectual
- El plagio académico
- La autoría de textos creados con IAG
- La publicación de los resultados de la investigación

# Índice rápido

Introducción .....	2
Deontología de la investigación .....	3
Derechos de autoría y propiedad intelectual .....	5
El plagio académico.....	7
La autoría de textos creados con inteligencia artificial generativa .....	9
La publicación de los resultados de la investigación .....	12
Firma y difusión de los trabajos de investigación.....	17

## Nota del equipo formador:

En la elaboración de trabajos académicos y de investigación es fundamental utilizar correctamente la información recopilada. En esta unidad se abordan las cuestiones éticas y legales referidas al uso de la información científica y se ofrecen directrices claras para evitar el plagio académico. Además, se incluyen una serie de recomendaciones que pueden resultar de utilidad para publicar los resultados de la investigación realizada.

## Objetivos de aprendizaje:

Competencia a adquirir:

- Utilizar de forma ética y legal la información.

Habilidades a desarrollar:

- Identificar qué es el plagio, tanto intencionado como inadvertido, y aprender a evitarlo.
- Determinar cuándo y cómo reconocer las ideas de terceros en los trabajos de investigación.
- Reconocer, como personal investigador, los derechos y limitaciones que impone la Ley de Propiedad Intelectual.
- Identificar las normas y políticas institucionales en el acceso y uso de los recursos de la Universidad.

## Contenidos:

Contenido práctico

- Diferenciar el plagio intencional del no intencional.

Ejercicios

- Actividades prácticas recomendadas:
  - Buscar en *Google* noticias sobre “consecuencias del plagio académico”.
  - Consultar presentaciones sobre publicación científica en *SlideShare* y valorar su impacto a través del número de visualizaciones.

Autoevaluación

- Test de conocimientos teóricos.

## Introducción

La utilización de la información tiene importantes implicaciones que transcinden la esfera de lo meramente individual y se manifiestan en diversos planos: ético, legal, social, etc.

En el aspecto ético, resulta relativamente habitual ver reflejado, en diferentes medios de comunicación, el nombre de destacados miembros de la clase política internacional acusados de plagiar su tesis doctoral. Este comportamiento poco ético ha tenido, pasados los años, consecuencias sociales y ha llevado, incluso, a la dimisión de las y los implicados. Aunque la sensibilidad social ante el uso no ético de la información es cada vez mayor, corresponde a cada autor(a) tomar las medidas necesarias para evitar el plagio. Asimismo, cada vez son más las editoriales académicas que toman medidas, en forma de “lista negra”, respecto de las personas que han cometido plagio u otros comportamientos deshonestos. Estas sanciones impiden que esas personas vuelvan a publicar en las revistas de mayor impacto.

Las actividades relacionadas con el uso de la información tienen una importancia económica extraordinaria, que se ha visto fomentada por el desarrollo de las nuevas tecnologías y la facilidad que proporcionan para el acceso y uso de esta. En el preámbulo de la

ley 21/2014, que modifica la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), se dice, literalmente, “las actividades relacionadas con la propiedad intelectual generan cerca del 4 por ciento del producto interior bruto español”.

El desarrollo de la tecnología digital y de las redes de información han tenido un impacto enorme sobre la propiedad intelectual, que es una “propiedad especial” cuyos derechos, por ejemplo, tienen, en la legislación española, una duración de hasta 70 años después de la muerte del autor o autora.

Esto propicia que la relación entre las distintas normas y los usos de la información sean bastante complejas. Según la LPI “La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley” (art. 2). La vulneración de estos derechos puede, y suele, conllevar sanciones, incluso de tipo penal.

Ahora bien, parece necesario llegar a un equilibrio entre la protección de los derechos de las personas autoras y creadoras, y el derecho de acceso a la cultura, la información, la educación y la comunicación de la ciudadanía.

En el ámbito académico y científico, donde la investigación que se plasma en las publicaciones está financiada con dinero público, este tema es aún más sensible.

Centrando la atención en la publicación científica, hay que recordar que, antes de la publicación, el personal investigador cede los derechos de explotación de la obra a las empresas editores, productoras, etc., que son quienes detentan los derechos de autoría.

En el caso del acceso abierto, conviene advertir que todo el proceso editorial y de publicación conlleva un coste, que suele ser asumido por las instituciones, comunidad investigadora, etc. En abril de 2021 la CRUE y las principales editoriales científicas (ACS, Elsevier, Springer y Wiley) firmaron acuerdos transformativos que facilitan el cumplimiento de los mandatos de ciencia abierta impulsados por la Unión Europea. Estos acuerdos, renovados en 2025 tienen como uno de sus objetivos hacer accesibles, en formato digital, los resultados de la investigación financiada con fondos públicos.

Finalmente, las nuevas tecnologías han modificado sustancialmente la forma de acceder y usar la información. Los avances tecnológicos se suceden con mucha más rapidez que los cambios legislativos, incapaces de afrontar de forma rápida la globalidad de la realidad actual.

### Deontología de la investigación

La deontología profesional es un conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional. Estos principios de autorregulación suelen plasmarse en códigos donde se especifica la conducta exigible a las y los profesionales en el desempeño de su actividad y, por ende, lo que se considera “mala praxis” profesional.

Los primeros códigos éticos de investigación se desarrollaron en Estados Unidos durante la década de los 70 del siglo pasado. Estos códigos han fundamentado posteriores desarrollos legales que contemplan graves sanciones a quienes cometen fraude científico en proyectos financiados públicamente.

Las Agencias federales implicadas son:

- *Office of Research Integrity (ORI)* supervisa y dirige las actividades sobre integridad de la investigación del *Public Health Service (PHS)*, con excepción de las relacionadas con el *Food and Drugs Administration*.
- *National Science Foundation (NSF)* es una agencia federal independiente creada por el Congreso de Estados Unidos en 1950 para promover el progreso de la ciencia, el avance de la salud, la prosperidad y la riqueza. Esta agencia aporta más del 20% de la financiación pública de la investigación básica que se lleva a cabo en las universidades americanas.

En la Unión Europea existe un código de conducta para la integridad de la investigación *European Code of Conduct for Research Integrity* realizado por la *European Science Foundation* (ESF) y ALLEA (*All European Academies*). Este código incluye recomendaciones basadas en un amplio consenso europeo sobre los principios y prioridades de la investigación científica en el campo de las Ciencias, Ciencias Sociales y Humanidades.

Los principios de integridad de la investigación científica y académica afectan y tienen que ser observados tanto por la comunidad científica como por los centros de investigación públicos y privados, universidades y entidades de financiación.

Los códigos deontológicos suelen incidir en la necesidad de culturar la honestidad, el respeto, la fiabilidad y la responsabilidad.

Por el contrario, la mala praxis consiste en:

- La “falsificación de resultados”, presentándolos como si fueran reales.
- El fraude o la manipulación del proceso de investigación.
- Ocultar posibles conflictos de intereses.
- Encubrir los errores detectados, incluso después de la publicación.
- Atribución individual de un trabajo realizado en equipo.

- Compra de trabajos.
- No recabar el consentimiento informado de los participantes en la investigación.
- Las diferentes formas de plagio.

El código no es una norma legal y, por el momento, no existe normativa sobre este tema en la Unión Europea. Existen voces críticas que reclaman que, de cara al Horizonte Europa, la Comisión Europea aborde el fraude científico como hace en Estados Unidos la *Office of Research Integrity* y la *National Science Foundation*, que imponen sanciones legales en caso de fraude científico en proyectos financiados con dinero público.

También las sociedades científicas y asociaciones de editores elaboran sus códigos deontológicos propios. A modo de ejemplo, en España destaca el conjunto de documentos elaborados por el CSIC.

Lamentablemente, cada vez con más frecuencia, se descubren casos de fraude científico. Algunos de ellos han causado un enorme revuelo, al tratarse de investigaciones médicas o farmacéuticas, pero todos, sin distinción, causan un gran daño a la ciencia.

Las causas son muy variadas. Una de las que se argumentan es la enorme presión que se ejerce sobre el personal investigador que debe obtener resultados a corto plazo. La competencia entre

grupos de investigación para obtener subvenciones, el propio ego profesional y la presión por publicar, son otros argumentos.

Esta última parece tener, en ámbitos de las Ciencias Sociales y Humanidades, una gran importancia. No hay que olvidar que al profesorado universitario y personal investigador se les evalúa por la difusión que tiene su investigación, es decir, por sus publicaciones.

## Derechos de autoría y propiedad intelectual

La información y el conocimiento están sujetos a derechos de autoría. De esta manera, cuando se necesite usar material creado por otras personas: frases o párrafos de un artículo, una tabla, una figura, un vídeo, una imagen, una presentación, un audio o cualquier otro tipo de material, hay que tener en cuenta a las personas titulares de estos derechos. Esto significa que no es posible hacer uso de estos elementos sin contactar con estas personales para solicitar su permiso.

La regulación de estos derechos se establece por la [Ley de Propiedad Intelectual](#) española, aprobada mediante el Real Decreto

Legislativo 1/1996 de 12 de abril. La Ley ha sido modificada, con posterioridad, fundamentalmente para incluir distintas Directivas comunitarias en esta materia y para adaptarse a los cambios sociales, económicos y tecnológicos de los últimos años.

Atendiendo a la LPI, **se considera autor** a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica (art. 5). Se presumirá autor a quien aparezca como tal en la obra, mediante su nombre, firma o signo que lo identifique. Cuando la obra se divulgue en forma anónima o bajo seudónimo, el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a la persona natural o jurídica que la saque a la luz con el consentimiento del autor, mientras éste no revele su identidad (art. 6).

Al autor(a) le corresponden **derechos de carácter moral y de carácter patrimonial**. Entre éstos últimos hay que destacar que:

- Corresponde a la persona autor(a) el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley.

Como los derechos no son absolutos, la legislación española incluye **limitaciones a favor de la docencia y de la investigación**. Estas disposiciones se convierten en los derechos del personal docente y discentes, que deben conocerlos. También es fundamental estar al corriente los cambios introducidos para las nuevas formas de comunicación. Internet no es una excepción.

Los **derechos de explotación** (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación), que no pueden ser realizados sin su autorización, tienen determinadas limitaciones. La más importante para el tema aquí tratado, y de cara a la realización de trabajos de investigación, se presenta en el artículo 32 que la LPI dedica a las “Citas y reseñas e ilustración con fines educativos o de investigación científica”:

Artículo 32 Citas y reseñas e ilustración con fines educativos o de investigación científica:

1. Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización solo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa

incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor(a) de la obra utilizada.

Las recopilaciones periódicas efectuadas en forma de reseñas o revista de prensa tendrán la consideración de citas. No obstante, cuando se realicen recopilaciones de artículos periodísticos que consistan básicamente en su mera reproducción y dicha actividad se realice con fines comerciales, el autor que no se haya opuesto expresamente tendrá derecho a percibir una remuneración equitativa. En caso de oposición expresa del autor, dicha actividad no se entenderá amparada por este límite.

A continuación, se muestran las obras contempladas por la LPI.

<b>Libros, folletos, epistolarios y cualquier impreso</b>	<b>Composiciones musicales</b>
<b>Planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería</b>	<b>Obras dramáticas y dramático-musicales</b>
<b>Los gráficos, mapas y diseños relativos a la geografía y a la ciencia</b>	<b>Obras audiovisuales</b>
<b>Los programas de ordenador</b>	<b>Las esculturas y las obras de pintura, dibujo y las demás obras plásticas</b>
<b>Las bases de datos</b>	<b>Las obras fotográficas</b>

Además, hay que recordar, muy especialmente, que todas las bases de datos, revistas electrónicas, libros electrónicos, etc., disponibles a través de la Biblioteca están sujetas a unas licencias de uso. La

Biblioteca se compromete, contractualmente, a hacer un uso legal de las mismas en las condiciones pactadas. Entre los usos prohibidos están, como es lógico, las descargas masivas de datos. Estas descargas son detectadas inmediatamente por la empresa suministradora.

Otra cuestión también importante es que la UNED compra los accesos a estos recursos para su propia comunidad universitaria. Por lo que las claves de acceso no deben facilitarse a tercera personas.

Finalmente, cabe destacar que existen documentos como las patentes, los modelos de utilidad, las marcas comerciales y los diseños industriales, que están protegidos por la legislación vigente en materia de propiedad industrial. Los derechos de propiedad industrial se otorgan mediante un procedimiento por el organismo competente (en España, la Oficina Española de Patentes y Marcas). Para saber más sobre estos documentos puede consultarse la siguiente [guía](#).

## El plagio académico

Respecto al **uso ético de la información**, hay que destacar que cada alumno, como futuro autor(a), debe tener presente que, en toda

presentación de resultados, independientemente de su formato (*Word*, presentación en *Prezi* o *PowerPoint*, vídeo, audio, entrada de blog, etc.), deben citarse las fuentes que se han utilizado en su confección, no hacerlo da lugar al plagio o deshonestidad académica.

“No citar las fuentes utilizadas supone un comportamiento deshonesto”

El Diccionario de la Real Academia (2014) indica que plagiar es “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Plagiar es usar las ideas o palabras ajena sin un reconocimiento explícito de las fuentes. Para evitar la comisión de plagio hay que reconocer la autoría ajena y hacerlo correctamente. Así, puede afirmarse que plagiar es usar las ideas o palabras ajena sin un reconocimiento explícito de las fuentes. En la definición se encuentra, además, la forma de evitarlo. Si no se pretende plagiar debe reconocerse la autoría ajena y hacerlo de forma correcta.

Esta mayor precisión hacia la que se ha ido decantando la doctrina dedicada a este tema hace que resulte posible hablar de plagio intencional o no intencional. Es claro que quien copia comete un plagio intencional. El “copiar y pegar” a través de Internet está tan extendido que es una plaga... De hecho, cada vez es más fácil detectar las copias realizadas a través de Internet porque existen

diferentes programas, tanto gratuitos como accesibles bajo licencia, que permiten analizar archivos en todo tipo de formatos. El plagio intencionado “dinamita” la credibilidad de las y los autores. Además, puede tener consecuencias académicas y jurídicas al violar los derechos reconocidos en la Ley de la Propiedad Intelectual.

**Plagio intencional:** Se lleva a cabo tomando datos, hipótesis, procedimientos, conclusiones, párrafos, artículos, etc., de otros, atribuyéndose directamente la autoría. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

- a) Utilizar información extraída de un trabajo o publicación sin citar al autor o autora, título, publicación, etc.
- b) Copiar textualmente una obra.
- c) Si la información utilizada se extrae de una publicación previa y esta no se cita.
- d) Parafrasear un texto, es decir, repetir una idea cambiando la forma de expresión y presentarla como propia.
- e) Copiar o usar imágenes, música, vídeo, etc., sin citar su procedencia.
- f) Resumir obras de terceros sin citar.

Pero el plagio es algo más. No todo es blanco o negro. Hay zonas grises en las que se puede estar cometiendo plagio sin ser

consciente de ello. En este caso, se trata de plagio inadvertido o plagio no intencional.

**Plagio no intencional:** en la mayoría de los casos es producto de la inexperiencia o del mal manejo de la información, no necesariamente intencional. Citar incorrectamente una fuente, presentar de manera errónea los datos, etc.

La forma de evitar el plagio es mediante el reconocimiento normalizado de las fuentes usadas. Este reconocimiento se realizará siempre que en el trabajo de investigación se utilicen:

- Teorías, opiniones o ideas de otra persona.
- Datos, estadísticas, gráficos, dibujos, etc.
- Cualquier pieza de información, en cualquier formato.

### ¿Cómo reconocer la fuente utilizada?

- Citando la fuente de donde se extrae la información, proporcionando datos de su procedencia. Identificando y reconociendo las fuentes.
- Referenciando la bibliografía o webgrafía utilizada.
- Entrecomillando las palabras textuales extraídas de una obra ajena.

Quedan exceptuados de esta regla general los hechos que suponen un conocimiento general. Para mencionar que la actual Constitución Española se promulgó en 1978 no es necesario citar ninguna fuente. Tampoco para decir que a Freud se le considera el “padre” del psicoanálisis. Pero no hay que dar por sentado que el “conocimiento general” es muy amplio ni, mucho menos, utilizar el impersonal para dar una información como si fuera de dominio general sólo porque se desconoce a quién atribuísela.

El equipo docente ha elaborado una [videoclase](#) en la que se aborda el tema del plagio y las distintas formas de evitarlo.

**¿Qué es el plagio?**

plagiar [Consejos](#)

Del lat. tardío *plagiare* 'robar esclavos', 'comprar o vender como esclavos a personas libres'.  
Conjus. c. anunciar.

I. tr. Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias.

**Plagiar dinamita la credibilidad del autor** del trabajo y puede tener consecuencias **académicas** (normativa disciplinaria universitaria) y **legales: civiles** (artículo 138 de la LPI y siguientes) y **penales** (artículo 270 del Código Penal).

Para evitarlo debemos **reconocer la autoría ajena**.

8:56 / 12:37

#Plagio #TrabajosAcadémicos #CitasyReferencias  
El plagio: qué es y cómo evitarlo

El plagio puede acarrear consecuencias académicas y disciplinarias, tal y como se recoge en el [procedimiento de detección y actuación](#)

ante el plagio del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección (CPRI).

## La autoría de textos creados con inteligencia artificial generativa

Las tecnologías de inteligencia artificial generativa están experimentando un crecimiento exponencial en los últimos meses. Herramientas como ChatGPT pueden utilizarse en la elaboración de trabajos académicos y de investigación. En este sentido, el Vicerrectorado de Innovación Educativa de la UNED ha elaborado una [página web](#) con información sobre el uso adecuado de estas tecnologías. Como se indica en la [Guía para integrar las tecnologías basadas en inteligencia artificial generativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje](#) es responsabilidad de cada estudiante seguir [las indicaciones](#) de los equipos docentes en cuanto al uso permitido de estas herramientas, además de declarar el uso elaborar un anexo con las tecnologías utilizadas, detallar las instrucciones dadas (prompts) en cada caso y los resultados obtenidos. En el ámbito de la investigación, las herramientas de inteligencia artificial pueden utilizarse en el proceso de revisión de manuscritos y, como no, en la mejora de la redacción de los

manuscritos, pero debe evitarse la atribución de los textos generados por estas herramientas porque existe un gran riesgo de cometer plagio, tal y como se indica en esta [editorial](#) y en esta [guía](#) sobre la materia. Finalmente, hay que recordar que los contenidos (texto, imagen, video), creado con inteligencia artificial debe citarse y referenciarse de acuerdo con las normas de la especialidad.

### Citar la IA

En los casos en los que está permitido el uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa, además de indicarse su uso en la sección de metodología, puede ser conveniente indicar en qué secciones del texto se han usado las herramientas a través de **citas y referencias**.

Para citar una herramienta de este tipo, será necesario indicar:

- El nombre del lenguaje o herramienta.
- La versión que se utiliza.
- El creador (compañía que creó el lenguaje o herramienta).
- La petición (*prompt*) que ha generado la respuesta.
- La fecha en la que se generó el contenido.

Algunos estilos de citación han elaborado recomendaciones para citar la información procedente de herramientas de IA. En esta [entrada de InvestigaUNED](#) puedes ver diferentes ejemplos de citas y referencias.

### Ejemplo de cita y referencia con APA

El [manual de estilo de la American Psychological Association \(APA\)](#) contiene indicaciones para elaborar citas y referencias:

Cita textual:

When prompted with “Is the left brain right brain divide real or a metaphor?” the ChatGPT-generated text indicated that although the two brain hemispheres are somewhat specialized, “the notation that people can be characterized as ‘left-brained’ or ‘right-brained’ is considered to be an oversimplification and a popular myth” (OpenAI, 2023).

Referencia:

OpenAI. (2023). *ChatGPT* (Mar 14 version) [Large language model]. <https://chat.openai.com/chat>

### Declaración de uso de herramientas de inteligencia artificial (ACRL)

La Association of College and Research Libraries (ACRL) ha desarrollado el *Artificial Intelligence Disclosure (AID) Framework*, una guía para fomentar la transparencia en el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en trabajos académicos. Este marco propone una declaración estructurada que va más allá de la simple

citación, detallando cómo se ha utilizado la IA en el proceso de elaboración del trabajo.

Los apartados recomendados por el AID Framework, que puede incorporarse al final de los trabajos académicos, son:

- **Herramienta utilizada:** indica el nombre de la herramienta de IA empleada (por ejemplo, ChatGPT, Claude, DeepL, Grammarly).
- **Propósito del uso:** describe brevemente para qué utilizó la herramienta de IA (por ejemplo, generación de ideas, elaboración de esquemas, redacción de borradores, revisión de gramática, traducción).
- **Prompts o instrucciones proporcionadas:** incluye los comandos o preguntas específicos que se ingresaron en la herramienta de IA.
- **Uso del contenido generado:** explica cómo se integró el contenido generado por la IA en el trabajo final (por ejemplo, si se utilizó directamente, se modificó o se empleó como referencia).
- **Revisión y edición:** indica si el contenido generado por la IA fue revisado o editado antes de su inclusión en el trabajo.
- **Limitaciones y consideraciones éticas:** menciona cualquier limitación identificada en el uso de la herramienta de IA y las consideraciones éticas tenidas en cuenta.

### Ejemplo 1: Uso básico para corrección gramatical

- **Herramienta utilizada:** Grammarly
- **Propósito del uso:** se empleó para la corrección ortográfica y gramatical del texto antes de su entrega.
- **Prompts o instrucciones proporcionadas:** el documento completo fue cargado en la plataforma y se aplicaron las sugerencias automáticas.
- **Uso del contenido generado:** se aceptaron sugerencias relacionadas con puntuación, ortografía y reformulación de frases por claridad.
- **Revisión y edición:** todas las sugerencias fueron revisadas manualmente antes de ser aplicadas.
- **Limitaciones y consideraciones éticas:** no se utilizó la herramienta para generar contenido nuevo ni para alterar el significado del texto original.

### Ejemplo 2: Uso avanzado para generación de ideas y redacción

- **Herramienta utilizada:** ChatGPT (versión GPT-4)
- **Propósito del uso:** se utilizó para generar ideas iniciales, estructurar el esquema del trabajo y redactar un borrador preliminar del apartado introductorio.
- **Prompts o instrucciones proporcionadas:**
  - “Resume en 300 palabras el concepto de ciudadanía digital para estudiantes de secundaria.”
  - “Proporciona una estructura para un ensayo académico sobre alfabetización informacional.”
- **Uso del contenido generado:** el contenido propuesto fue utilizado como punto de partida. La redacción final fue elaborada y reescrita por el autor, manteniendo solo algunas frases de la versión generada.
- **Revisión y edición:** todo el contenido generado por la IA fue revisado críticamente, contrastado con fuentes académicas y reescrito para adecuarlo a los objetivos del trabajo.

- **Limitaciones y consideraciones éticas:** se evitó el uso automático del contenido sin revisión. Se asume la responsabilidad plena sobre la autoría y la veracidad de los contenidos presentados.

### Ejemplo 3 Apoyo en la redacción académica de un artículo en inglés

- **Herramienta utilizada:** ChatGPT (GPT-4, OpenAI)
- **Propósito del uso:** la herramienta se utilizó como apoyo en la redacción preliminar de algunos fragmentos del apartado metodológico, así como para reformular ciertos pasajes del texto con el fin de mejorar la claridad expresiva en inglés académico.
- **Prompts o instrucciones proporcionadas:**
  - “Reformulate this paragraph in academic English, suitable for a peer-reviewed article in social sciences.”
  - “Generate a draft description of qualitative content analysis based on Mayring’s approach.”
  - “What are typical ethical considerations in ethnographic research on family structures?”
- **Uso del contenido generado:** algunas frases y formulaciones sugeridas por la herramienta fueron adaptadas y reformuladas por el autor, integrándose en secciones específicas del manuscrito. Ningún contenido fue incluido de forma literal sin revisión.
- **Revisión y edición:** todo el material generado fue verificado por el autor, contrastado con la bibliografía citada y revisado para asegurar precisión conceptual y coherencia con el marco teórico del estudio.
- **Limitaciones y consideraciones éticas:** la herramienta no fue utilizada para generar resultados de investigación, análisis de datos ni redacción de conclusiones. Se tuvo especial cuidado en evitar cualquier forma de plagio o dependencia acrítica del contenido generado. La responsabilidad de la autoría y del contenido final recae exclusivamente en el firmante del artículo.

Esta estructura busca promover la **transparencia y la integridad académica**, permitiendo a los lectores comprender el alcance y la naturaleza del uso de herramientas de IA en la elaboración del trabajo. Es recomendable incluir esta declaración **al final del documento**, después de las referencias bibliográficas.

Para más detalles sobre el AID Framework, consulta el [artículo original de ACRL](#)

12

## La publicación de los resultados de la investigación

El objetivo final del personal investigador es compartir los resultados de su trabajo con la comunidad científica y que ese conocimiento se convierta en algo útil para la sociedad. Por ello, las investigaciones científicas pasan una evaluación de su validez, importancia y novedad. La publicación de los resultados de investigación es un proceso complejo en el que intervienen diferentes variables. En este apartado se trata de dar respuesta a los interrogantes que puedan surgir a lo largo de este proceso.

El proceso de publicación científica puede resumirse en las siguientes etapas:

1. La persona autora envía un manuscrito a una revista científica.
2. El equipo editorial valora si el manuscrito tiene el suficiente interés para que sea revisado por especialistas externos.
3. El manuscrito es devuelto al autor con una carta de rechazo o enviado a las personas revisoras.
4. Las personas encargadas de la revisión devuelven el manuscrito al editor o editora con comentarios y recomendaciones.
5. El editor o editora devuelve el manuscrito al firmante con una carta de rechazo o con una petición para que revise ciertos puntos.
6. La persona autora revisa el trabajo y lo reenvía.
7. El editor o la editora (en ocasiones) envía de nuevo el manuscrito a evaluadores externos.
8. La persona responsable del proceso de edición acepta o rechaza finalmente el manuscrito.
9. El solicitante revisa la edición y corrige las pruebas antes de la publicación.
10. El trabajo es publicado en la revista.

## ¿Qué publicar?

La primera publicación suele tener sus orígenes en la tesis doctoral. En la actualidad es obligatoria una publicación en un medio de difusión que cumpla determinados criterios de calidad como requisito previo a la lectura de la tesis doctoral (V. [Normativa UNED](#)). Otras veces se trata de líneas de investigación que se abandonaron y que ahora pueden constituir una oportunidad.

## Publicar de manera individual o en colaboración

En el entorno académico, resulta bastante frecuente el personal investigador busque personas que colaboren en sus investigaciones. La primera toma de contacto se produce, normalmente, en el propio departamento y, posteriormente, la red de contactos se amplía mediante la asistencia a congresos y otros eventos.

Conviene tener claras las ventajas e inconvenientes de publicar en colaboración con otras personas.

### Ventajas

- Responsabilidad compartida.
- Oportunidad de publicar con investigadores(as) más experimentados.
- Aumento de la creatividad por el trabajo en grupo.
- El trabajo en colaboración es cada día más frecuente y la tendencia va en aumento debido, entre otras causas, a que la investigación científica se nutre de estudios interdisciplinares que requieren de la participación de especialistas en diferentes áreas.
- Publicar con personal investigador anglohablante soluciona el problema idiomático (traducción del artículo al inglés) y facilita la publicación en revistas de impacto “mundial”.

### Inconvenientes

- No todas las personas contribuyen con la misma intensidad. Sin embargo, cada vez más revistas científicas solicitan que

- las y los autores detallen su participación en la obra conforme a la taxonomía CRediT.
- La disparidad de opiniones puede retrasar la puesta en común.

El equipo docente de esta asignatura es partidario del trabajo en grupo por lo estimulante y enriquecedor del mismo.

## ¿Cómo seleccionar la revista científica en la que publicar?

En este epígrafe se aportan ideas para seleccionar la revista científica más adecuada para publicar los resultados de la investigación, entre las que se encuentran:

- Investigar las bases de datos temáticas de la especialidad y anotar las revistas que publican **con mayor frecuencia** artículos pertinentes al tema de investigación.
- Leer artículos de interés y revisar la bibliografía para localizar las revistas más referenciadas.
- Preguntar a colegas.
- Utilizar **herramientas de inteligencia artificial** que sugieren revistas en las que publicar.

Otras cuestiones que deben tenerse en cuenta al seleccionar una revista son:

- Tasa de aceptación/rechazo de trabajos.
- Tiempo medio de revisión/publicación de originales

(pueden demorarse meses o incluso años).

- Coste de la publicación (si lo hubiera).
- Principales métricas, como el factor de impacto o el CiteScore de las revistas.
- Número de artículos publicados al año.

Para obtener esta información, así como las instrucciones para remitir manuscritos, **correo electrónico del responsable editorial**, etc., lo mejor es consultar la página web o un número reciente de la revista.

En este punto, resulta conveniente tener en cuenta los siguientes consejos:

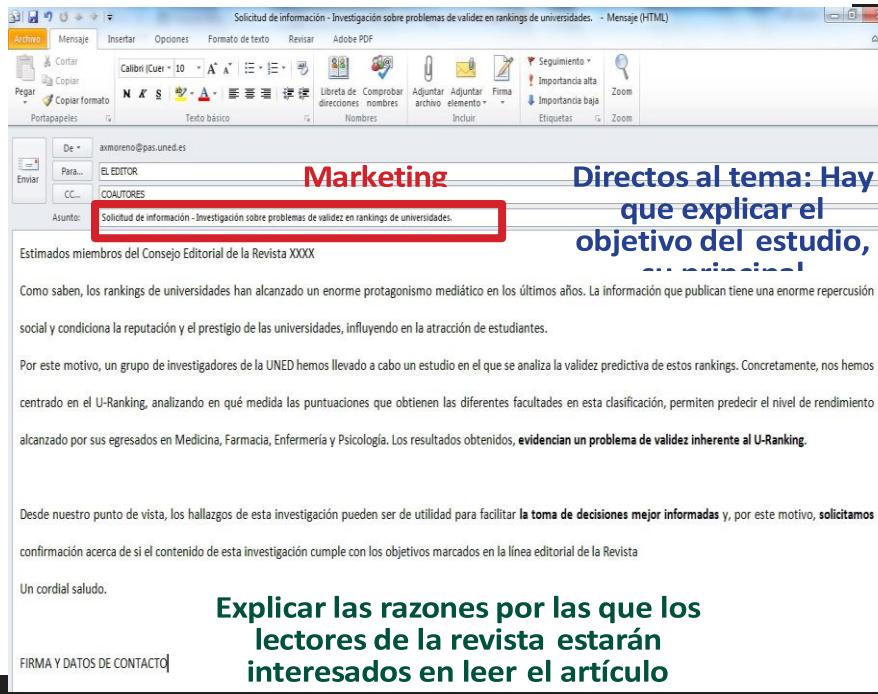
- Jamás enviar simultáneamente el mismo artículo a dos revistas.
- Jamás enviar a una revista española un artículo traducido de otro ya publicado en un medio extranjero.
- Jamás enviar un artículo que ya se ha publicado en la web (ya no es original).

Asimismo, en la actualidad las revistas más prestigiosas reciben un gran número de originales, por lo que los plazos de revisión editorial y de revisión por pares de los artículos se alargan considerablemente. Por este motivo, una buena estrategia para ahorrar tiempos de espera pasa por preguntar directamente al responsable editorial de la revista seleccionada acerca del posible interés del trabajo realizado. En el caso de que esta persona informe de que no están interesados en dicha temática o enfoque se procederá a trasladar la pregunta al responsable de la siguiente revista seleccionada. Lo habitual es que cada investigador

seleccione tres o cuatro revistas potencialmente interesadas en el tema de investigación con el obtenido de contar con un listado al que recurrir en caso de rechazo.

Una buena petición debe contar con una excelente descripción del tema propuesto. Unas pocas frases acerca del tema y de la aportación al área de investigación, junto a los datos de contacto.

El campo “ASUNTO” del correo electrónico debe contener una línea queatraiga la atención del responsable editorial (*marketing*). La respuesta puede llegar en horas, o demorarse días o semanas. Si la respuesta no ha llegado en un par de semanas, lo más adecuado es contactar con la revista y preguntar si han recibido el mensaje y cuál es el tiempo medio de respuesta. En la siguiente imagen se presenta un ejemplo de correo electrónico con una propuesta.



## Respuesta positiva:

Una vez obtenida una respuesta positiva, conviene realizar un trabajo adicional de análisis de la revista:

- Cómo están redactados los títulos de los artículos: analizar si incluyen subtítulos o si las palabras clave del artículo están tomadas del título.
- Cómo están redactados los resúmenes: estudiar si comienzan directamente con una definición del problema, si incluyen una descripción de la metodología o si informan de los resultados y conclusiones.
- Cómo están elaborados los artículos: examinar si están divididos en secciones, cuántas tablas, gráficos, referencias, etc., aparecen de media en un artículo.

En este punto, conviene reseñar que el equipo editorial es más susceptible de seleccionar trabajos que cumplan con las siguientes características:

1. Buena redacción y claridad de contenidos (esquema previo, se recomienda comenzar la redacción del artículo por las conclusiones, utilizar sinónimos, evitar literatura “vacía”). Incluir gráficos e imágenes de calidad (en algunas revistas solicitan adjuntarlas como archivos independientes e indicar en el manuscrito su ubicación, por ejemplo, mediante la indicación –Figura 1–).
2. Excelente revisión bibliográfica.

3. Tamaño adecuado y ajustado a la especialidad. Como norma general suelen publicarse trabajos con una extensión de entre 10 y 20 páginas.
4. Temática original y de actualidad (ideas innovadoras).
5. Metodología actualizada.
6. Contribución significativa a la disciplina.

Antes de remitir el trabajo al medio seleccionado conviene solicitar a un colega, familiarizado con el proceso de publicación científica, que lo revise. Otra opción consiste en solicitar la revisión a especialistas en campos muy concretos, por ejemplo, estadísticos que se encarguen de la revisión estadística, técnicos de laboratorio, etc.

Asimismo, resulta apropiado adjuntar una “carta” de presentación del trabajo. Esta carta de presentación puede reseñar la originalidad del trabajo, lo que aporta de nuevo a la disciplina y el motivo por el que se ha elegido la revista. Aunque también se puede optar por un tono neutro, como el que se presenta a continuación.

**Estimado Equipo Editorial:**

Nos ponemos en contacto con ustedes con el objetivo de enviarles el manuscrito titulado: Validez predictiva de los rankings universitarios en las titulaciones universitarias de Ciencias de la Salud, elaborado por xxx, xxx y xxx para su valoración como posible artículo de la revista xxx.

Las personas firmantes han visto y están de acuerdo con el contenido del manuscrito. Certificamos que el artículo constituye un trabajo original, que no ha sido previamente publicado y cuyo contenido no está en

revisión en ninguna otra revista.

Hemos seguido cuidadosamente las directrices de preparación del manuscrito y estamos deseosos de recibir comentarios sobre nuestro esfuerzo.

Atentamente

NOMBRE DEL AUTOR(A) PRINCIPAL INSTITUCIÓN

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

(El currículum tradicional puede sustituirse por el enlace al perfil en ORCID, o en *Google Scholar*, que se debería incluir en la firma del correo).

Una vez que el equipo editorial de la revista recibe el manuscrito, realiza una primera valoración en la que decide si lo envía a revisores independientes, expertos en la temática, o lo archiva, remitiendo en este último caso un mensaje de rechazo a la persona solicitante. Existen diferentes tipos de revisión por pares o (*peer review*) dependiendo de la revista. La mayoría de las revistas no informan de la identidad de los especialistas que llevan a cabo la revisión (*masked reviews*), aunque algunas sí lo hacen (*open reviews*). Las revisiones más comunes son conocidas como “revisiones de doble ciego”. Estas revisiones se caracterizan porque las y los autores no conocen la identidad de las personas encargadas de la revisión de su investigación y tampoco se informa a estas de la identidad de aquellas “*double blind/masked review*”. En los últimos años cada vez más revistas están realizando procesos de revisión en abierto u *open peer*

review, que muestran la identidad de cada autor y revisor durante el proceso de revisión de los originales.

Una vez que el manuscrito ha sido revisado, pueden obtenerse tres posibles respuestas:

- Aceptación.
- Solicitud de revisión y remisión.
- Rechazo.

De las tres posibilidades, la menos común es la primera. Las tasas de aceptación varían de una revista a otra. Hay que reseñar que las revistas más prestigiosas aceptan menos de un 10% de los trabajos que reciben. Una vez aceptado el trabajo, el equipo editorial solicitará a la persona autora la corrección de las pruebas para la imprenta.

La solicitud de revisión y remisión debe interpretarse como una señal positiva, incluso cuando implica un mayor trabajo y ninguna garantía de publicación. Las anotaciones de los especialistas encargados de la revisión ayudan a replantear algunos puntos del trabajo, mejorarlo y, de este modo, perfeccionarlo para esta o, en el caso de ser finalmente rechazado, para otra revista. La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al editor y es conveniente comenzarla con un agradecimiento a la labor de las personas encargadas de la revisión. Resulta aconsejable redactar una respuesta individualizada para cada revisor y a cada uno de sus comentarios (incluyendo referencias bibliográficas en el caso de que se consideren necesarias para apoyar un argumento científico) resaltando en la nueva versión del manuscrito los cambios que se han introducido. Se recomienda

aceptar todas las recomendaciones que no supongan un excesivo trabajo adicional. Si no se atiende alguna demanda debe explicarse convenientemente el motivo.

El rechazo nunca es agradable. No obstante, también se puede aprender del rechazo mediante el análisis de los comentarios aportados por el equipo editorial en la carta de rechazo.

Una vez publicado el artículo, llega el momento de iniciar la promoción de este. Este punto se abordará al final del módulo.

#### Firma y difusión de los trabajos de investigación.

La elección de una firma para los trabajos de investigación puede parecer una cuestión baladí, pero no lo es en absoluto. A la hora de remitir un manuscrito, hay que tener presente que la comunidad científica anglosajona, nórdica o eslava firma sus trabajos con un solo apellido. Las bases de datos, anglosajonas en su mayoría, encuentran problemas a la hora de procesar la información de nombres españoles o hispanoamericanos, donde son comunes los nombres compuestos y las firmas que incluyen los dos apellidos.

Gran parte de las personas que firman con su nombre oficial completo (tal como figura en su DNI, pasaporte, carnet de conducir, tarjeta de la Seguridad Social, etc.) se encuentran a menudo con la desagradable sorpresa de que sus trabajos publicados en revistas aparecen referenciados en los buscadores, en los repositorios y en las bases de datos internacionales de diferentes formas según lo haya interpretado el productor de la base de datos o recurso de

que se trate, por lo que recopilar su bibliografía personal resulta, en ocasiones, muy difícil.

El hecho de que una firma esté compuesta por muchos elementos contribuye, además, a que las personas firmen sus trabajos de distintas formas.

Uno de los pilares fundamentales para la recuperación de la información es el nombre de cada autor(a). Por ello, su normalización es un aspecto muy relevante para la web. El problema es de singular importancia para el personal académico, que basa su reconocimiento en su currículo personal.

Por todo ello, resulta aconsejable establecer una firma distintiva, es decir, una firma que diferencie al estudiante de otras personas. Las posibilidades a la hora de implantar una firma dependerán del caso concreto, es decir, es posible firmar con el nombre y un único apellido si este es poco común, por ejemplo, Zarca, pero si la persona se apellida García, Martínez o Fernández lo mejor es que una los dos apellidos con un guion, por ejemplo, García-Fuertes.

Ejemplos de firma:

1. Alejandra Zarca (apellido distintivo, el personal investigador puede incluir un segundo apellido unido con un guion si lo desea, pero no es necesario).
2. Alejandra García-Fuertes (totalmente aconsejable unir

los dos apellidos con un guion para lograr una firma distintiva).

3. Alejandro L. Soto (en el caso de un autor(a) de nombre compuesto Alejandro Luis que solo desea firmar con el primer apellido y opta por incluir en su firma la inicial de su segundo nombre para diferenciarse de otras personas).

Además, en la actualidad cada vez son más las revistas que en el envío del manuscrito solicitan que se incorpore tanto la firma como el identificador ORCID de cada autor.

El proyecto *Open Researcher and Contributor ID* (ORCID) pretende resolver el problema de la identificación, ambigüedad y duplicidad en los nombres de la comunidad investigadora mediante la creación de un registro único y definitivo. ORCID se ha creado sobre el sistema de *ResearcherID*, de *Clarivate*, empresa que ha cedido el software. ORCID vincula a cada investigador con su producción facilitando conocer sus publicaciones, identificando colaboradores y, en definitiva, favoreciendo el proceso de descubrimiento científico.

Para registrarse en ORCID hay que acceder a su [web](#) y, una vez registrado, la aplicación permite comenzar a incluir información sobre las publicaciones (Pestaña *Works* opción *Add Works*).

**Consejo:** ORCID permite importar de manera automática las publicaciones de cada investigador desde un fichero .bib. Este fichero se

puede generar desde un perfil de *Google Scholar* o desde un gestor bibliográfico.

El procedimiento es sencillo, una vez creado el perfil en la web, la persona investigadora dispone de un enlace que puedes incluir en su firma de correo electrónico, por ejemplo:

---

#### Alexis Moreno Pulido

Coordinador de Área de Apoyo a la Docencia e Investigación



**Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**

C/ Juan del Rosal, 14 (28040) Madrid. Tel.: 91 398 6417

Email: [axmoreno@pas.uned.es](mailto:axmoreno@pas.uned.es)

Perfiles: [LinkedIn](#) / [Google Scholar](#)

[Citations](#) / [Publons](#) / [Scopus Author ID](#) / [ORCID](#)

---

También hay que reseñar la importancia de utilizar una **firma institucional** homogénea de la producción científica a efectos de garantizar la correcta cuantificación de la investigación publicada por la universidad o centro donde presta servicio el personal investigador. La firma institucional consiste en consignar de manera normalizada la afiliación, es decir, los datos del centro de trabajo. En el caso de la UNED estos deben fijarse como: **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**. La utilización de otros nombres repercutirá negativamente en la cuantificación y, por

consiguiente, en la posición de la Universidad en los *rankings* de universidades.

Ejemplo de firma:

- Alexis Moreno-Pulido Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

#### Difusión de los trabajos de investigación

El proceso de investigación no finaliza con la publicación del trabajo, sino que incluye la difusión de este. En este sentido, hay que reseñar que el personal investigador es el primer interesado en dar a conocer sus descubrimientos al resto de la comunidad científica y al conjunto de la sociedad. Asimismo, en la actualidad y gracias a los avances tecnológicos el personal investigador puede asumir la labor difusora de su investigación, que tradicionalmente recaía exclusivamente en las editoriales científicas. En la era de Internet, puede afirmarse que las y los científicos que no disponen de identidad digital parten en una situación de desventaja para lograr financiación para sus proyectos. Cada investigador necesita abrir perfiles en redes sociales científicas como *ResearchGate* o *Academia* y generalistas (*Twitter*, *LinkedIn*) a través de las cuales iniciar una estrategia de comunicación con el objetivo de comunicar en términos sencillos sus descubrimientos a la mayor audiencia posible.

Las redes académicas son una herramienta muy útil para publicar investigaciones y potenciar su difusión a nivel internacional. Además, favorecen las relaciones entre profesionales ya que

cuentan con grupos de discusión para compartir, comentar y debatir cuestiones científicas.

La red académica más utilizada en Europa es:

- *ResearchGate*: se trata de una plataforma gratuita diseñada para la colaboración y el intercambio de conocimientos científicos a nivel mundial. Dirigida especialmente a personal docente e investigador de cualquier ámbito, cuenta con varios millones de miembros. Ofrece la opción de crear perfiles científicos, grupos de discusión, búsqueda de publicaciones y autoarchivo.

Además de participar activamente en redes académicas, el personal investigador puede:

- Utilizar *SlideShare* para publicitar sus presentaciones.
- Participar en blogs donde se trate del tema. El portal *Hypotheses*. Plataforma de blogs académicos de Ciencias Sociales y Humanidades para la comunicación en abierto en la que participa personal de la biblioteca de la UNED como gestores de la plataforma.

#### Recursos adicionales

[Informe APEI sobre publicación en revistas científicas](#). Manual en el que se presentan los aspectos que hay que tener en cuenta para escribir y publicar artículos científicos con calidad suficiente para

que sean aceptados en revistas de impacto elevado. Los principales temas tratados son: generalidades sobre publicaciones técnicas y científicas, índices de calidad de revistas, metadatos, aspectos formales, secciones de los artículos, redacción, ilustraciones, proceso de la evaluación por pares, ética, publicación en acceso abierto, marketing profesional y promoción del artículo.

[Programa de formación virtual](#), iniciado en 2020, para investigadores y estudiantes de posgrado donde periódicamente se incluyen las grabaciones de cursos sobre publicación, evaluación y comunicación científica realizados por Daniel Torres Salinas y otros investigadores.

[Videoclase](#) con estrategias para seleccionar revistas y editoriales en las que publicar.



#### Actividades prácticas recomendadas:

**Buscar** en Google noticias sobre “consecuencias del plagio académico”.

**Consultar** presentaciones sobre publicación científica en [SlideShare](#) y valorar su impacto a través del número de visualizaciones.